



TH-122

Florencia, 03 de marzo de 2023

PARA: Colaboradores de Centro de Imágenes Diagnosticas CEDIM IPS S.A.S

DE: Gerencia

ASUNTO: ELECCIONES COMITÉ DE CONVIVENCIA PERIODO 2023-2025

En mi calidad de representante legal del Centro de Imágenes Diagnosticas CEDIM IPS S.A.S, convoco a todos los colaboradores de CEDIM y sus Sedes, que deseen postularse como candidatos dentro del proceso de elección de representantes de los trabajadores al **Comité de Convivencia Laboral – CCL** (*Es un grupo de funcionarios conformado por representantes del empleador y representantes de los empleados, que busca prevenir el acoso laboral contribuyendo a proteger a los empleados contra los riesgos psicosociales que pueden afectar la salud en los lugares de trabajo*); que está conformado por dos (2) representantes de los trabajadores y sus dos (2) suplentes, para el periodo del 2023 al 2025.

Participación para elegir y ser elegido: En el proceso de elección de los miembros del Comité de Convivencia Laboral del personal, podrá participar para elegir y ser elegido, todo colaborador de del Centro de Imágenes Diagnosticas CEDIM IPS S.A.S y sus Sedes.

La inscripción: Los aspirantes a ser miembros del Comité de Convivencia Laboral, en representación de los trabajadores, realizarán su respectiva inscripción en el link <https://forms.office.com/r/ni5fXk7q0i> donde estará el formulario de la inscripción.

Cronograma: A continuación, se establece el cronograma del proceso de convocatoria, votación escrutinio y elección así:

FECHA	HORA	ACTIVIDAD
03/03/2023	02:00 p.m.	Publicación de convocatoria
04 al 08 /03/2023	Hasta las 02:00 pm	Inscripción de candidatos
08-03-2023	02:00 p.m.	Validación de requisitos candidatos inscritos
10-03-2023	02:00 p.m.	Publicación de candidatos inscritos
11 al 13-03-2023	08:00 a.m. – 04:00 p.m.	Jornada de votaciones
11-03-2023	04:00 p.m.	Conteo de votos y Publicación de resultados
12-03-2023	03:00 p.m.	Constitución y posesión de miembros del comité



Servicios de salud con calidad y humanización



Verificación de la votación: Los jurados de votación, envían las actas de escrutinio al área Administrativa para el consolidado de votación de todos los funcionarios, quien verifica la votación de la siguiente manera:

- Si el número de votos a favor de dos o más candidatos o listas fuere igual, la elección se decide a la suerte, para lo cual, colocadas en la urna en hoja separada el nombre de cada candidato, y se designan a un funcionario presente que saque solo una hoja. El nombre que esté saca será el candidato principal para el comité y el que quedo en la urna será el suplente.
- La mayor votación, será para el nombramiento del principal representante de los trabajadores y la siguiente será para nombrar al suplente representante de los trabajadores.
- Cuando los votos en blanco constituyan la mayoría (mitad más uno) deberá convocarse a un nuevo proceso de elección al que deberán inscribirse planchas diferentes a las inscritas en la primera convocatoria.

FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL:

1. Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir conductas de acoso laboral; así como recaudar las pruebas que sean necesarias para dar claridad a la averiguación.
2. Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule quejas o reclamos, que pudieran tipificar conductas de acoso laboral, en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, previa suscripción por cada uno de sus miembros de un compromiso de confidencialidad.
3. Escuchar las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja.
4. Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias. Entre otras que reposan en la resolución ICBF 13587 del 22 de diciembre de 2017.

NOTA: No podrán participar aquellos colaboradores que se les haya formulado una queja por acoso laboral seis meses anteriores a su conformación.

Periodo: Los representantes elegidos para el Comité de Convivencia Laboral tendrán un periodo de dos (2) años, contados a partir de la fecha de reunión de instalación del comité.

Atentamente,


CECILIA PINZON SALAZAR
Gerente

Reviso: Carmen Elena Silva Núñez- Subgerente Administrativa y Financiera
Proyecto: Gertrudys Chala Agudelo – Jefe de Talento humano





Prestamos servicios de salud con calidad y humanización